



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN GENERAL

Nº DE PEDIDO DE COMPRA SIGA:

FECHA Chachapoyas, 09 marzo de 2026	
Órgano y/o Unidad Orgánica	Proyecto: <b>"Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas"</b>
Actividad Operativa	<b>Componente 1: Adecuado Sistema de producción de semilla de alta calidad genética</b> <b>Actividad: 1.2.</b> Paquete de Módulos tecnológicos demostrativos y asistencia técnica en invernación tradicional en el proceso productivo de semilla de papa. <b>Equipos y Bienes duraderos</b> - Bienes duraderos para módulos de invernaderos tradicionales
Meta Presupuestaria	04
CCMM	058
Descripción del CCMN	<i>Tanques para agua - Del Proyecto con CUI 2479635.</i>
Denominación de la contratación	Solicito la adquisición de 50 (cincuenta) tanques para agua para los invernaderos tradicionales, para el proceso productivo de semillas de papa del proyecto <b>"Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas"</b> .

**I. FINALIDAD PÚBLICA** (obligatorio)

La presente contratación tiene como finalidad pública contribuir al fortalecimiento del servicio de sanidad vegetal en la cadena productiva de papa, mediante la implementación y mejora de las condiciones técnicas de los módulos de invernaderos tradicionales destinados a la producción de semilla de alta calidad genética, en el marco del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas y Luya de las Provincias de Chachapoyas y Luya del Departamento de Amazonas", con CUI 2479635.

La adquisición de cincuenta (50) tanques para agua permitirá garantizar la disponibilidad y almacenamiento oportuno del recurso hídrico, elemento esencial para el manejo agronómico, riego y control sanitario del cultivo dentro de los invernaderos. Ello contribuirá a asegurar condiciones técnicas adecuadas para la producción de semilla certificada, reduciendo riesgos sanitarios y mejorando la productividad.

De esta manera, se busca mejorar la calidad genética y fitosanitaria del material de siembra, incrementar la productividad del cultivo y fortalecer las capacidades productivas de los agricultores beneficiarios, contribuyendo al desarrollo económico local y a la sostenibilidad de la cadena productiva de papa en el ámbito de intervención del proyecto.

**II. ANTECEDENTES**

Según el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas y Luya de las Provincias de Chachapoyas y Luya del Departamento de Amazonas", con CUI N° 2479635, se contempla la adquisición de bienes duraderos para la implementación de los módulos de invernaderos tradicionales, necesarios para el proceso productivo de semilla de papa.

Dicha adquisición se encuentra prevista en el analítico del proyecto, dentro del Componente 01: "Adecuado sistema de producción de semilla de alta calidad genética", en la Actividad 1.2: "Paquete de módulos tecnológicos demostrativos y asistencia técnica en invernación tradicional en el proceso productivo de semilla de papa" – Equipos y Bienes Duraderos – Bienes duraderos para módulos de invernaderos tradicionales.



En ese marco, se ha programado la adquisición de cincuenta (50) tanques para agua, los cuales forman parte del equipamiento necesario para garantizar el almacenamiento y abastecimiento adecuado del recurso hídrico en los módulos implementados en el ámbito de intervención del proyecto.

Lo señalado evidencia la necesidad del presente requerimiento, a fin de asegurar la correcta implementación de la actividad programada y el cumplimiento de las metas establecidas en el expediente técnico del proyecto.

**III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)**

La presente contratación tiene como propósito dotar a los módulos de invernaderos tradicionales de los bienes duraderos necesarios para asegurar su adecuada operatividad, garantizando el almacenamiento y abastecimiento eficiente de agua en el proceso productivo de semilla de papa, en el marco del Proyecto con CUI N° 2479635.

**Objetivo General**

Adquirir cincuenta (50) tanques para agua destinados a los módulos de invernaderos tradicionales implementados en los distritos de Chachapoyas y Luya, en el marco de la Actividad 1.2 del Componente 01 del Proyecto con CUI N° 2479635, con la finalidad de fortalecer el sistema de producción de semilla de alta calidad genética.

**Objetivos Específicos:**

- Garantizar el almacenamiento adecuado y seguro del recurso hídrico para el riego y manejo agronómico en los módulos de invernaderos tradicionales.
- Asegurar la disponibilidad permanente de agua durante las diferentes etapas del proceso productivo de semilla de papa.
- Optimizar el proceso productivo de semilla de papa mediante la implementación de infraestructura adecuada para el almacenamiento de agua.
- Mejorar las condiciones técnicas de producción en los módulos demostrativos implementados por el proyecto.

**IV. JUSTIFICACIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR (obligatorio)**

La adquisición de cincuenta (50) tanques para agua se justifica en la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento de los módulos de invernaderos tradicionales implementados en el marco de la Actividad 1.2 del Componente 01 del Proyecto con CUI N° 2479635.

El proceso productivo de semilla de papa bajo condiciones de invernación tradicional requiere un suministro continuo y almacenamiento seguro de agua para riego, preparación de soluciones nutritivas y manejo fitosanitario. La carencia de infraestructura adecuada para el almacenamiento del recurso hídrico puede generar interrupciones en el proceso productivo, afectar el desarrollo fenológico del cultivo y comprometer la calidad genética y sanitaria de la semilla.

En ese sentido, los tanques para agua constituyen bienes duraderos indispensables para asegurar la operatividad de los módulos demostrativos, permitiendo regular el abastecimiento del recurso hídrico y garantizar condiciones técnicas adecuadas durante las diferentes etapas del cultivo.

Por lo expuesto, la presente adquisición resulta necesaria para el cumplimiento de las actividades programadas en el expediente técnico del proyecto y para alcanzar los objetivos establecidos en el fortalecimiento del sistema de producción de semilla de alta calidad genética en el ámbito de intervención.

**V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)**

**5.1 Descripción y cantidad de los bienes (obligatorio)**

Los bienes solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
01	Tanque para agua (accesorios completos)	50	Unidad



**5.2 Características técnicas<sup>1</sup> (obligatorio)**

Ítem	Bien	Unidad de Medida	Cant.	Características técnicas
1	Tanque para agua (accesorios completos)	Unidad	50	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Material: Polietileno o similar de alta resistencia.</li> <li>- Peso del Producto: 19 Kg a más.</li> <li>- Capacidad: 1100 litros mínimo.</li> <li>- Altura del Producto: 140 cm mínimo.</li> <li>- Ancho del Producto: 110 cm mínimo.</li> <li>- Profundidad del producto: 110 cm mínimo.</li> <li>- Tipo de Producto: Tanque.</li> <li>- Sub Tipo de Producto: agua.</li> </ul> <p><b>Incluye:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Válvula de llenado Tipo Sin Fin.</li> <li>- Multiconector con Válvula Esférica.</li> <li>- Flotador tipo pelota.</li> <li>- Jarro de Aire Roscado.</li> <li>- Filtro de sedimentos.</li> </ul>

**Imagen Referencial:**



**5.3 Condiciones de operación (de corresponder)**

Los bienes objeto de la presente contratación deberán operar en condiciones normales de uso agrícola en módulos de invernaderos tradicionales, bajo los siguientes parámetros referenciales:

- Temperatura de operación: entre -35 °C y 35 °C, sin que se produzcan deformaciones, fisuras o pérdida de resistencia estructural del material.
- Exposición solar: aptos para instalación en exteriores, con protección UV que garantice resistencia a la radiación solar y evite el deterioro prematuro.
- Altitud: aptos para operar en zonas altoandinas del departamento de Amazonas, sin pérdida de funcionalidad ni resistencia.
- Resistencia del material: los tanques deberán ser resistentes a impactos, variaciones de temperatura y a la presión generada por el almacenamiento de agua.
- Funcionamiento: los bienes no requieren conexión eléctrica ni componentes electrónicos para su operatividad.



<sup>1</sup> En dicho campo no podrán hacer referencia a marcas, modelos u otros que orienten a un determinado producto o proveedor.

#### 5.4 Sistemas de entrega y/o modalidades de pago

##### Sistema de Entrega

La entrega de los bienes se realizará en una sola armada, debidamente embalados, rotulados y protegidos, a fin de evitar daños durante el transporte y manipulación.

Los tanques para agua deberán ser nuevos, sin uso, y entregarse en óptimas condiciones, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento. Asimismo, deberán incluir todos sus accesorios correspondientes, según lo requerido en las especificaciones técnicas, garantizando su correcto funcionamiento e instalación.

##### Modalidad de Pago

El pago se efectuará en una (01) sola armada, previa entrega total de los bienes, presentación de la factura correspondiente, guía de remisión y otorgamiento de la conformidad por parte del área usuaria, conforme a la normativa vigente.

#### 5.5 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

Los bienes ofertados deberán cumplir con la normativa nacional vigente aplicable a la fabricación, comercialización y almacenamiento de productos plásticos para almacenamiento de agua.

El proveedor deberá garantizar que:

- Los tanques estén fabricados con material apto para almacenamiento de agua, no tóxico y libre de sustancias que puedan alterar la calidad del recurso hídrico.
- Cumplan con las especificaciones técnicas declaradas por el fabricante en cuanto a capacidad, resistencia estructural y protección UV.
- Se encuentren en concordancia con las Normas Técnicas Peruanas (NTP) aplicables o, en su defecto, con normas técnicas internacionales equivalentes relacionadas con productos de polietileno para almacenamiento de agua.
- Cumplan con las disposiciones establecidas en el Código de Protección y Defensa del Consumidor (Ley N° 29571), respecto a idoneidad y calidad del producto.

Asimismo, el proveedor deberá acreditar, de ser requerido por la Entidad, la ficha técnica del fabricante u otra documentación que sustente el cumplimiento de las características técnicas del bien.

#### 5.6 Embalaje y rotulado (de corresponder)

Los bienes deberán ser entregados debidamente embalados y protegidos para evitar daños durante el transporte, carga y descarga.

Cada tanque deberá contar con rotulado visible que indique como mínimo:

- Nombre del fabricante o marca.
- Capacidad en litros.
- Material de fabricación.
- Recomendaciones básicas de uso.

#### 5.7 Transporte (de corresponder)

El proveedor será responsable del transporte, carga, descarga y entrega de los bienes hasta el lugar que indique la Entidad, asumiendo los costos y riesgos que ello implique hasta la conformidad de la entrega.





## 5.8 Garantía comercial

- Alcance de la garantía:  
El proveedor deberá otorgar garantía comercial contra defectos de diseño y/o fabricación, fallas estructurales, fisuras, deformaciones anormales del material, defectos en accesorios (tapa, conexiones y/o válvulas), pérdida de estanqueidad, filtraciones, o cualquier mal funcionamiento del bien que impida su uso normal para el almacenamiento de agua.  
La garantía cubre defectos no detectables al momento de otorgarse la conformidad y que se presenten durante el período de vigencia de la misma, siempre que no sean consecuencia de uso indebido, manipulación inadecuada, alteraciones realizadas por terceros o condiciones distintas a las establecidas para su operación normal.
- Condiciones de la garantía:  
En caso de presentarse algún defecto cubierto por la garantía, el área usuaria comunicará formalmente al proveedor, adjuntando evidencia del defecto detectado. El proveedor deberá evaluar el bien y, de corresponder, proceder a la reposición o reemplazo del tanque y/o accesorio defectuoso, sin costo adicional para la Entidad, en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la notificación. Todos los costos asociados al retiro, transporte y reposición del bien defectuoso serán asumidos por el proveedor.
- Período de garantía:  
La garantía comercial tendrá una vigencia mínima de doce (12) meses.
- Inicio del cómputo del período de garantía:  
El período de garantía se contabilizará a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

## VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A (Obligatorio)

### 6.1. Requisitos del/de la proveedor/a

- 6.1.1 Registro Nacional de Proveedores vigente (Obligatorio)
- 6.1.2. No contar con impedimento para contratar con el estado, según artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas. (Obligatorio)

### 6.2. Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 28 000.00 [Veintiocho mil 00/100 soles], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes [Materiales de ferretería en general]

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## VII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

- 7.1 Lugar de entrega: En el Almacén de la Dirección Regional Agraria Amazonas, Jiron Ortiz Arrieta N° 1270, Chachapoyas, Chachapoyas, Amazonas en el horario desde las 8:00 a 17:30 horas, previa

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



coordinación con el/la servidor/a civil responsable del Almacén.

**7.2** Plazo: El plazo de entrega es de 25 (veinticinco) días calendarios contabilizados a partir de la notificación de la orden de compra.

**7.3** El/La proveedor/a deberá presentar su factura, guía de remisión y otros documentos solicitados para el pago en la Unidad de Almacén, en caso de que dichos documentos sean electrónicos también podrán ser presentados al correo electrónico institucional [almacen@draamazonas.gob.pe](mailto:almacen@draamazonas.gob.pe).

#### **VIII. CONFORMIDAD DEL BIEN (obligatorio)**

##### **8.1 Área usuaria que emite la conformidad: (Obligatorio)**

La conformidad de la adquisición lo dará el coordinador y con el visto bueno del supervisor del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas".

#### **IX. FORMA DE PAGO (obligatorio)**

Previa recepción del bien y conformidad del Almacén, la forma de pago será según detalle:

El pago se realizará en una (01) sola armada, después de efectuada la entrega del Bien en las condiciones señaladas, previa presentación de factura y la conformidad de la compra emitida por el área usuaria.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del/de la contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

#### **X. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)**

##### **10.1. Confidencialidad (obligatorio)**

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

##### **10.2. Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

El/La proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/La proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N° 30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/La proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva





automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

### 10.3. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

### 10.4. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b) Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c) La Dirección Regional Agraria Amazonas puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d) De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f) Por mutuo acuerdo entre el proveedor y la Dirección Regional Agraria Amazonas, previa solicitud el área usuaria.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la Dirección Regional Agraria Amazonas de manera definitiva continuar con la contratación.
- h) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

### 10.5. Gestión de riesgos

Durante la vigencia del presente contrato, ambas partes —la Entidad Contratante y el Proveedor— acuerdan aplicar un enfoque de gestión de riesgos en todas las etapas del proceso de adquisición





de bienes. Esta gestión tiene por finalidad identificar de manera oportuna los factores que puedan afectar el cumplimiento eficiente del contrato y, a su vez, generar acciones preventivas y correctivas que aseguren el logro de los objetivos contractuales y la adecuada utilización de los recursos públicos.

En virtud de ello, dentro de los primeros quince días calendario contados desde la suscripción del contrato, ambas partes llevarán a cabo un proceso conjunto de identificación y análisis de los principales riesgos asociados a la adquisición, transporte, entrega y recepción de los bienes. Como resultado de este ejercicio, se elaborará un registro que incluirá los riesgos identificados, su nivel de criticidad y posibles consecuencias.

Con base en dicho registro, el Proveedor presentará un plan de gestión de riesgos que contenga las medidas propuestas para prevenir, mitigar o enfrentar cada uno de los riesgos señalados. Este plan deberá ser revisado y validado por la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días hábiles. Las medidas allí contenidas serán de aplicación obligatoria y formarán parte integral de la ejecución contractual.

Durante el desarrollo del contrato, el plan de gestión de riesgos será objeto de seguimiento y revisión periódica. La frecuencia de dicha revisión será, como mínimo, trimestral o, en su defecto, cada vez que se produzca un evento que altere significativamente el entorno o condiciones del contrato. Cualquier nuevo riesgo identificado deberá ser reportado de inmediato por el Proveedor, proponiéndose las medidas pertinentes para su tratamiento.

Finalmente, el incumplimiento injustificado de las medidas previstas en el plan de gestión de riesgos por parte del Proveedor será considerado una infracción a las obligaciones contractuales, y podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes o, de ser el caso, a la resolución del contrato, sin perjuicio de otras acciones legales que resulten aplicables.

#### **10.6. Cláusula de cumplimiento (obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **10.7. Medidas de control durante la ejecución contractual**

[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el PROVEEDOR coordinará sus actividades.
- Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.
- Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad (área usuaria)





**10.8. Responsabilidad por vicios ocultos (obligatorio)**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

**10.9. Declaración Jurada de Intereses (obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

**XI. PENALIDADES (obligatorio)**

**13.1. Penalidad (obligatorio)**

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

**F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**13.2. Otras penalidades (de corresponder)**

N°	Descripción de la penalidad	Monto de la Penalidad	Acreditación de la Penalidad
01	Entrega Incompleta	5% del monto total de la Orden de Compra.	Fecha de recepción de almacén.

**XII. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN**

Esta contratación corresponde a la necesidad del área usuaria quien suscribe y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA



PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA  
PROYECTO PAPA CHACHAPOYAS - LUYA

ING. JOSÉ DEL C. OLVA CRUZ  
COORDINADOR